



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Exp. 2022/10/3/5933

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 14 de febrero de 2023

VISTO: La solicitud de la División Conservación- Departamento de Maquinas de ampliación de la Licitación Abreviada N° 55/2022, *para el Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de Ministerio de Transporte y Obras Públicas.* -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 7 de noviembre de 2022, se adjudicó el referido llamado a las empresas: Bor SA, Lima Albernaz Pablo Fernando, Montero Lima Santiago Andrés y Centro Automotriz del Sur S.R.L., por el plazo de hasta 12 meses contados a partir de la emisión del primer orden de compra, lo que se verificó el 7 de diciembre de 2022. -----

II) Que la División Conservación- Departamento Servicio de Máquinas promueve la ampliación del 22, 5616 % a las referidas empresas, ante la necesidad de disponer del servicio, indispensable para el cumplimiento de los cometidos de esta Unidad Ejecutora. -----

III) Que las empresas han prestado su conformidad respecto a la ampliación solicitada.

IV) Que el Departamento de Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación N° 90 para atender el contrato de que se trata. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del TOCAF 2012, aprobado por el Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012, establece que: *“Las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% o del 10% de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente. También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean de interés para la Administración y que excedan las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato”.* -----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera No.15.903, de 11 de noviembre de 1987 y modificativas, por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no personales aprobado por Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014, y por el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,

RESUELVE:

1º) Ampliase en un 22,5616 % la Licitación Abreviada N° 55/2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las empresas: Bor S.A. por el monto de \$ 1.003.250 (ítem 1), Lima Albernaz Pablo Fernando por el monto de \$ 290.845 (ítem 10), Montero Lima Santiago Andrés por el monto de \$ 96.848 (ítem 14) y Centro Automotriz del Sur S.R.L por el monto de \$ 200.753 (ítem 18), lo que totaliza un monto de \$ 1.591.696 impuestos incluidos , ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la Republica destacados en esta Secretaria de Estado, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente Resolución. -----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 1.591.696 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) con tributos incluidos. La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas los referidos en las disposiciones mencionadas y en sus ofertas.-----

4º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable- Departamento de Contaduría, remítase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la Republica, destacados en esta Secretaria de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduria y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 526/003 del 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación y notificar a los contratistas, y siga al Departamento de Servicio de Máquinas para la ejecución del contrato. -----


HERNAN CIGANDA MEERHOFF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-3-5933

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 2 de marzo de 2023

VISTO: La Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 14 de febrero de 2023, que amplía la Licitación Abreviada N° 55/2022, para el *Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de Ministerio de Transporte y Obras Públicas.* -----

RESULTANDO: I) Que por dicha resolución se amplía algunos ítems adjudicados a las empresas Bor S.A., Lima Albernaz Pablo Fernando, Montero Lima Santiago Andrés y Centro Automotriz del Sur S.R.L.-----

II) Que se padeció error en los montos correspondientes a las empresas Bor S.A., Montero Lima Santiago Andrés y Centro Automotriz del Sur S.R.L., y por lo tanto en el importe total ampliado. -----

CONSIDERANDO: Que corresponde resolver en consecuencia. -----

ATENTO: A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N°15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,
RESUELVE:

1º) Modifícase en los numerales 1º) y 2º) de la parte dispositiva de la resolución de esta Dirección Nacional de 14 de febrero de 2023, que amplía la Licitación Abreviada No. 55/2022, para el *Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de Ministerio de Transporte y Obras Públicas*, a las empresas Bor S.A., Lima Albernaz Pablo Fernando, Montero Lima Santiago Andrés y Centro Automotriz del Sur S.R.L, los respectivos montos, según el siguiente cuadro, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la Republica destacados en esta Secretaria de Estado, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución:

BOR S.A.					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
1	12	Mitsubishi 4x2	MONTEVIDEO	68.528,70	1003260,17
				TOTAL \$	1003260,17

LIMA ALBERNAZ PABLO FERNANDO					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
10	3	Mitsubishi 4x2	Tacuarembó - Rivera	79.446,00	290.845,56
				TOTAL \$	290.845,56

MONTERO LIMA SANTIAGO ANDRES					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
14	1	Mitsubishi 4x2	Colonia – Soriano	79.446,00	96.948,52
TOTAL \$					96.948,52

CENTRO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.R.L.					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
18	3	Mitsubishi 4x2	San José - Flores	54.850,83	200.754,04
TOTAL \$					200.754,04

2º) Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de \$ 1.591.808,29 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa y un mil ochocientos ocho con veintinueve cts.) con el IVA incluido. Dicha erogación, más los mayores costos se atenderá con cargo a la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.

3º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable –Departamento de Contaduría- para la intervención que le compete, remítase para la intervención del Contador central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la Republica, destacados en esta Secretaria de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos de Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 del 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación y notificar a los oferentes, y siga al Departamento Servicio de Máquinas para la ejecución del contrato.



HERNAN CIGANDA MEERHOFF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.